



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 000005-2020-DLL-OJS/MC de fecha 03 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y personas jurídicas de derecho privado que participan en las industrias culturales y artes durante el año fiscal 2020;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco de este Reglamento;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020", se aprueban mediante Resolución Viceministerial N°065-2020-VMPCIC-MC, de fecha 12 de marzo de 2020, modificado mediante Resolución Viceministerial N°080-2020-VMPCIC-MC, de fecha 26 de mayo de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA/MC de fecha 15 de junio de 2020, se aprobaron las bases para la convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2020; entre ellos, el "Concurso Nacional de Promoción de Libros y Autores Peruanos en Medios Digitales y/o Publicaciones Periódicas Impresas";

Que, el numeral XV de las Bases del citado concurso, establecen como fecha límite para la inscripción de postulaciones el día 13 de julio del presente año;

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y tres (33) postulaciones para el concurso en mención, una (01) de ellas considerada como no recibida por presentar documentos obligatorios adjuntos en blanco;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000005-2020-DLL-OJS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso Nacional de Promoción de Libros y Autores Peruanos en Medios Digitales y/o Publicaciones Periódicas Impresas", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000159-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso Nacional de Promoción de Libros y Autores Peruanos en Medios Digitales y/o Publicaciones Periódicas Impresas" - 2020, así como para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	28.07 COMUNICACION E.I.R.L.	DON RICARDO	LIMA
2	PANACA FILMS E.I.R.L.	EL ARBOL	CUSCO
3	AGUILAR CANDIOTTI ZELMIRA ISABEL	EL VIAJE HACIA EL BICENTENARIO	LIMA
4	ZAMBRANO PEREZ CARLOS ALEJANDRO	EL MAL LECTOR (CANAL DE PODCAST)	LIMA
5	LUPUNA - ARTES AMAZÓNICAS	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE SEIS EDICIONES ESPECIALES DEL SUPLEMENTO CULTURAL LUPUNA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN.	SAN MARTIN
6	TERAN SOSA DEIVIS ORLANDO	LEO LEO CON EL DEBO...	LIMA
7	CABEZA ALFARO ANA RITA BEATRIZ	MUJERES DE LA LITERATURA PERUANA CONTEMPORÁNEA	LA LIBERTAD
8	KUNI MUNAH S.A.C.	MAPA LITERARIO DE PUNO	CUSCO
9	MACEDO JANTO GLORIA LIZETTE	LA MATERNIDAD EN LOS TESTIMONIOS DE NARRADORAS PERUANAS. DIFUSIÓN EN BLOG Y PÁGINA DE FACEBOOK DE EDITORIAL IMAGO Y DESCARGA A TRAVÉS DE AMAZON	LIMA
10	ASOCIACION POR LA	PROGRAMA «MI PRIMER LIBRO»	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	CULTURA Y EDUCACION DIGITAL (ACUEDI)		
11	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	HAYLLI – COMPARTIENDO HISTORIAS	LIMA
12	ESPEJO FERNANDEZ JUAN JOSE	PERUARTE Y PANDEMIA COLECTIVO MULTIDISCIPLINARIO AUTORES DEL KAOS	LIMA
13	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	DE DESASTRES A CELEBRACIONES. ARCHIVO DIGITAL DE NOVELAS PERUANAS (1885-1921)	LIMA
14	ASOCIACION CULTURAL HABITACION PROPIA	PLUMA NUESTRA	LA LIBERTAD
15	ROBLES TORRE OMAR STEFAN	LIBROS Y AUTORES ANCASHINOS EN EL MUNDO DE LOS CRONOPIOS	ANCASH
16	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	BOLETÍN DE POESÍA Y CRÍTICA PESAPALABRA #07	LIMA
17	MENDEZ CONTRERAS JUAN CARLOS	PREFERIRÍA NO HACERLO	LIMA
18	EDITORIAL CORTARRAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	TALEGA BOLETÍN LITERARIO	PIURA
19	GUILLEN DELGADO PAUL JESUS	CAMINO A BABEL / SOL NEGRO	LIMA
20	ASMAT ARANDA AARON ABEL	AARÓN LIBROS & CINE: REDESCUBRIENDO 200 AÑOS DE LITERATURA PERUANA	LIMA
21	QUINONES ALVARADO JOSEPH MOISES	SIEMBRA REVISTA	LIMA
22	CORDOVA LEON JOSE LUIS	CREACIÓN DEL PORTAL WEB "EN GALERADA" (WWW.ENGALERADA.PE) PARA LA DIFUSIÓN DEL AUTOR PERUANO Y SU OBRA.	AREQUIPA
23	VIDAURRE BERRU EVELYN SARA	CONTRAPÁGINA: CLUB DE LECTURA VIRTUAL Y PROMOCIÓN DE 5 LIBROS PERUANOS CONTEMPORÁNEOS	LAMBAYEQUE
24	ROJAS HUAYNATES JOEL WILLIAMS	LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS HECHAS POR MUJERES PERUANAS	LIMA
25	ROJAS ENRIQUEZ HESMERALDA	MITOS, LEYENDAS Y CUENTOS PERUANOS A TRAVÉS DEL LIBRO DIGITAL CON ENFOQUE DE LECTURA COMPENSIVA E INTERACCIÓN CON MEDIOS SOCIALES.	APURIMAC
26	CHACON BLACKER PABLO IGNACIO	LOS CUENTOS DEL PERÚ: CANAL Y BLOG	LIMA
27	CHUNG CANAL LOUIS FOX LIANG	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN AUTONOMÍA DE "HILAR.PE" – BLOGOSFERA DE DIFUSIÓN LITERARIA PERUANA.	CUSCO
28	JUAN GUTEMBERG EDITORES IMPRESORES E.I.R.L.	AUTORES PERUANOS	LIMA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

29	HBA NOTICIAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HBA NOTICIAS E.I.R.L.	PLATAFORMA DIGITAL CULTURAL ENTRE LÍNEAS	AREQUIPA
30	ROYER CAPCHA QUEJIAS EDITORIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- RCQ EDITORIAL E.I.R.L	TIEMPO LIBRO	CUSCO
31	VALVERDE OLIVEROS JORGE LUIS	COLECCIÓN "BARRANCO DE CARTÓN"	LIMA

Artículos Segundo.- Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso Nacional de Promoción de Libros y Autores Peruanos en Medios Digitales y/o Publicaciones Periódicas Impresas" - 2020, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso Nacional de Promoción de Libros y Autores Peruanos en Medios Digitales y/o Publicaciones Periódicas Impresas" – 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE